

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41707

04/12/2018

115797

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en un mercado liberalizado, como el del transporte aéreo, el papel principal del gestor aeroportuario AENA es ofrecer a las compañías aéreas infraestructuras eficientes y de calidad, con capacidad para atender sus demandas. En este sentido, AENA ha dotado al Aeropuerto de Reus (Tarragona) de unas instalaciones con capacidad y precios competitivos que permiten una operación eficiente para las compañías aéreas.

Todo ello ha permitido que la evolución del tráfico de esta infraestructura haya sido muy favorable en los últimos años, con un total de 1.018.889 pasajeros en 2017, con un crecimiento del 24,6% respecto al año previo. Igualmente, las operaciones se incrementaron un 10,7%, con 16.023 movimientos.

Esta tendencia creciente de tráfico registrado en la citada infraestructura se mantuvo en el año 2018 pues, con datos acumulados al mes de noviembre, el Aeropuerto de Reus alcanzó un total de 1.030.813 pasajeros (un 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior). Por lo tanto, y de acuerdo con los datos registrados, se puede afirmar que el comportamiento de tráfico en esta infraestructura es positivo.

Cabe destacar que AENA realiza una activa labor de Marketing Aeroportuario para impulsar las conexiones aéreas en los aeropuertos de su red, entre los que se incluye el de Reus. Esta labor se centra en contactar con las compañías aéreas a lo largo del año, con el fin de incentivar la creación de nuevas rutas aéreas así como participar en encuentros especializados del sector con el fin de analizar el potencial de nuevas rutas. Además, AENA informa sobre los incentivos y apoyos que puedan existir para la apertura de nuevas rutas. No obstante, la decisión última de qué vuelos y destinos se operan corresponde, exclusivamente, a las compañías aéreas.

Se informa que, adicionalmente, en el seno del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Cataluña se lleva a cabo una colaboración permanente entre las



distintas instituciones locales y autonómicas competentes, los agentes económicos y los especialistas en Marketing Aeroportuario de AENA para la promoción de la actividad en el Aeropuerto de Reus. Además, AENA trabaja de manera conjunta con otras entidades en foros de carácter provincial como la Mesa Estratégica del referido aeropuerto, para el desarrollo del turismo en el territorio al que se presta servicio.

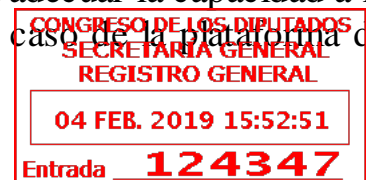
El Aeropuerto de Reus dispone, en la actualidad, de unas infraestructuras modernas, con capacidad suficiente y precios competitivos, que permiten una operación eficiente para las compañías aéreas, si bien no existe demanda suficiente que justifique la ampliación del horario operativo. Además, hasta el momento, no se ha recibido ninguna solicitud por parte de alguna compañía aérea al respecto. No obstante, si en un futuro se considerase necesario, toda petición en este sentido será analizada y valorada.

Por otra parte, el dimensionamiento actual de la plantilla del Aeropuerto de Reus es la adecuada para atender las necesidades derivadas de la actividad aeroportuaria y está ajustada a la categoría del aeropuerto y a su horario operativo. No obstante, AENA realiza un análisis continuo de las necesidades de personal de todos sus centros operativos, por si fuera necesario la adecuación de los recursos existentes o su ampliación. En todo caso, es importante recordar que, en materia de contratación de personal, AENA está sujeta a lo dispuesto en esta materia, con carácter anual, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En lo relativo a la actividad de carga aérea, hay que indicar que la decisión de operar mercancías en el Aeropuerto de Reus -al igual que en el resto de aeropuertos de la red-, es exclusiva de las compañías aéreas, en función de sus intereses estratégicos y políticas comerciales, así como de las condiciones del mercado. En consecuencia, es necesario que exista demanda o algún proyecto empresarial que permita potenciar el tráfico de mercancías en esta infraestructura. A fecha actual no se ha recibido propuesta alguna, ni proyecto concreto para el desarrollo de la carga aérea, motivo por el cual no es necesaria de momento la realización de inversiones respecto a instalaciones de carga.

En otro orden de cosas, hay que mencionar que los Planes Directores son una herramienta de planificación estrictamente aeroportuaria, no de inversión, necesaria para evitar el posible colapso de las infraestructuras por falta de capacidad. Así, si el tráfico evoluciona con crecimientos mayores de los previstos se anticiparían las obras precisas, pero si la evolución del tráfico aéreo resulta menor de lo esperado se podría reprogramar el inicio de las obras. Además, en los aeropuertos de la red de AENA se realizan, con carácter anual, análisis de capacidad que permiten valorar las necesidades de las infraestructuras.

En este sentido, cabe informar que en estos momentos se desarrolla una actuación en el edificio terminal del Aeropuerto de Reus para adecuar la capacidad a la demanda en los subsistemas de embarques y llegadas. En el caso de la Plataforma de





aeronaves, los estudios de capacidad no indican la necesidad actual de acometer esta actuación.

Hay que destacar que el gestor aeroportuario elaboró la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Reus en la que se realiza el estudio de la evolución previsible de la demanda de tráfico de pasajeros, operaciones y mercancías a corto, medio y largo plazo, que son datos con los que se calculan las necesidades de infraestructuras en los distintos horizontes considerados y se proponen las actuaciones necesarias para su desarrollo. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración de AENA de 24 de abril de 2018, y corresponde a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento realizar los procedimientos necesarios para su tramitación, mediante del inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica y posterior aprobación por el Departamento.

La principal actuación de la propuesta de revisión del Plan Director consiste en una nueva Área Terminal de Pasajeros con su plataforma asociada. En el análisis realizado, y según las previsiones actuales de tráfico, no sería necesaria antes del año 2035.

Por otro lado, el documento que recoge el plan de inversiones para el Aeropuerto de Reus, es el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), aprobado en Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017. En dicho Documento se incluyen las inversiones a ejecutar por AENA en estas infraestructuras durante el periodo 2017-2021. Las actuaciones planificadas tienen por objeto atender el tráfico previsto, con cumplimiento de los niveles calidad, seguridad y las condiciones de servicio establecidas en el DORA.

La inversión total aprobada para el periodo 2017-2021 en el Aeropuerto de Reus es de 22,12 millones de euros, de los cuales 18,4 millones de euros corresponden a inversión regulada.

En lo referente a la oferta de vuelos chárter presentadas por las compañías aéreas, es significativo señalar que ningún tour operador ni compañía aérea ha contactado con AENA para coordinar “slots” fuera del horario operativo publicado para la temporada 2019, así como tampoco se ha recibido la petición de ampliación de horario operativo, tal y como ya se ha indicado.

En cuanto a la seguridad de las operaciones aéreas el Aeropuerto de Reus está Certificado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) desde el 5 de abril de 2016, con base en el Reglamento (UE) nº 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, una vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos



de diseño y operación establecidos para el conjunto de sus infraestructuras y equipos, lo que certifica su correcto funcionamiento y organización y que todas las operaciones se realizan con los mayores estándares de seguridad y calidad establecidos.

Además, desde ese año se han realizado por parte de AESA, el Ministerio de Fomento y AENA actuaciones inspectoras, inspecciones de servicios -e incluso la inspección ordinaria de funcionamiento del Ministerio -, para verificar tanto la actividad de la infraestructura como el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Certificación. Por último, y según el propio proceso de Certificación, hay que recalcar que tanto la propia infraestructura como los procedimientos operativos están certificados por AESA, así como los recursos humanos y todos los procesos de formación asociados, entre los que se incluye el Servicio de Extinción de Incendios (SSEI).

Madrid, 04 de febrero de 2019